REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO DE xxxxx DE 2021

( )

Por el cual se modifica la planta de personal de la de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012, Decreto 1800 de 2019 obteniendo el concepto técnico favorable de ese Departamento;

Que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para el propósito de modificar su planta de personal cuenta con concepto favorable de viabilidad presupuestal, de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2 del Decreto 1019 de 2012, el Consejo Directiva en su sesión del día XXXXX de XXXX de 2021, según Acta número XXXX de 2021, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de su planta de personal;

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímanse de la planta de personal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional los siguientes cargos:

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

N° DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1 (uno)	Director General de Entidad Descentralizada adscrita del Sector Defensa	1-2	17
1 (uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	26
3 (tres)	Profesional de Defensa	3-1	06
1 (uno)	Auxiliar de Servicios	6-1	26
1 (uno)	Auxiliar de Servicios	6-1	18
1 (uno)	Auxiliar de Servicios	6-1	15

Continuación del Decreto por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones

PLANTA GLOBAL

N° DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
3 (tres)	Subdirector del Sector Defensa	1-2-1	14
1 (uno)	Jefe de Oficina del Sector Defensa	1-4	09
2 (dos)	Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa	2-1	24
6 (seis)	Profesional de Defensa	3-1	14
12 (doce)	Profesional de Defensa	3-1	10
5 (cinco)	Profesional de Defensa	3-1	08
7 (siete)	Profesional de Defensa	3-1	06
1 (uno)	Técnico de Servicios	5-1	25
7 (siete)	Técnico de Servicios	5-1	23
1 (uno)	Técnico Para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	26
5 (cinco)	Técnico Para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	25
19 (diecinueve)	Técnico Para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	23
2 (dos)	Técnico Para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	22
1 (uno)	Técnico Para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	20
2 (dos)	Auxiliar de Servicios	6-1	33
5 (cinco)	Auxiliar de Servicios	6-1	31
1 (uno)	Auxiliar de Servicios	6-1	25
1 (uno)	Auxiliar de Servicios	6-1	23
1 (uno)	Auxiliar de Servicios	6-1	21
9 (nueve)	Auxiliar de Servicios	6-1	18
5 (cinco)	Auxiliar de Servicios	6-1	17
4 (cuatro)	Auxiliar de Servicios	6-1	15
1 (uno)	Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	31
1 (uno)	Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	26
3 (tres)	Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	25
5 (cinco)	Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	21
11 (once)	Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	18
9 (nueve)	Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	17
26 (veinte seis)	Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	15

Artículo 2º. Las funciones propias de las diferentes dependencias de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional serán atendidas por la planta de personal que a continuación se establece:

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

N° DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1 (uno)	Director General de Entidad Descentralizada adscrita del Sector Defensa	1-2	17
2 (dos)	Profesional de Defensa	3-1	18
1 (uno)	Profesional de Defensa	3-1	08
2 (dos)	Auxiliar de Servicios	6-1	18
1 (uno)	Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	31

PLANTA GLOBAL

N° DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
5 (cinco)	Subdirector del Sector Defensa	1-2-1	14
3 (tres)	Jefe de Oficina del Sector Defensa	1-4	09

Continuación del Decreto por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones

N° DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1 (uno)	Secretario General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa	1-2-1	15
3 (tres)	Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa	2-1	24
1 (uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	20
6 (seis)	Profesional de Defensa	3-1	18
2 (dos)	Profesional de Defensa	3-1	16
16 (dieciséis)	Profesional de Defensa	3-1	14
31 (treinta y un)	Profesional de Defensa	3-1	10
10 (diez)	Profesional de Defensa	3-1	08
21 (veintiún)	Profesional de Defensa	3-1	06
5 (cinco)	Profesional de Defensa	3-1	12
2 (dos)	Profesional de Defensa	3-1	01
1 (uno)	Técnico de Servicios	5-1	25
8 (ocho)	Técnico de Servicios	5-1	23
1 (uno)	Técnico Para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	26
8 (ocho)	Técnico Para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	25
31 (Treinta y un)	Técnico Para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	23
9 (nueve)	Técnico Para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	22
3 (tres)	Técnico Para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	20
2 (dos)	Auxiliar de Servicios	6-1	33
4 (cuatro)	Auxiliar de Servicios	6-1	31
1 (uno)	Auxiliar de Servicios	6-1	25
1 (uno)	Auxiliar de Servicios	6-1	23
1 (uno)	Auxiliar de Servicios	6-1	21
7 (siete)	Auxiliar de Servicios	6-1	18
4 (cuatro)	Auxiliar de Servicios	6-1	17
8 (ocho)	Auxiliar de Servicios	6-1	15
1 (uno)	Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	31
2 (dos)	Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	26
4 (cuatro)	Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	25
5 (cinco)	Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	21
13 (trece)	Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	18
9 (nueve)	Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	17
26 (veintiséis)	Auxiliar Para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	15

Artículo 3°. El Director General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2°del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

Artículo 4°. Los empleados públicos de carrera administrativa a quienes se les suprime el cargo como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto, podrán optar entre ser indemnizados o ser incorporados a empleos de carrera equivalentes, conforme a lo consagrado en el artículo 44 de la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 1083 de 2015, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto Ley 760 de 2005 y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Artículo 5°. La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en el presente Decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de su publicación.

Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 7°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decretos 4172 de 2007.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE

El DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO